

					Versión 3			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA					Fecha de aprobación 2/15/2018			
					Código: 04-02-FO-0002			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA:			josefaustotorresleguizamon					
TIPO DE DOCUMENTO:			C.C	X	C.E	No.		19331179
CORREO ELECTRONICO:			faustotorres721@gmail.com			CELULAR:		7215587
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED			
UBICACIÓN DEL SERVICIO:			ADM MANTENIMIENTO (BIOMEDICO E INFRAESTRUCTURA) USS OCCIDENTE DE KENNEDY			SEDE:		SUBRED
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%						
	KE10R12	100						
ENTIDAD FINANCIERA:		BANCOLOMBIA S.A			TIPO DE CUENTA:		AHORRO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA			20134060256				PENSIONADO	SI
INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
NÚMERO DE CONTRATO		330			VIGENCIA		2025	
NÚMERO DE CDP	1152	FECHA	2025-05-14 15:30:15.000	NÚMERO DE CRP	26086	FECHA	2025-05-27 00:00:00.000	
OBJETO DEL CONTRATO:		APOYO TECNICO EN MANTENIMIENTO II						
PERIODO CERTIFICADO:			DESDE	FECHA INICIAL		HASTA	FECHA FINAL	
				2025-07-01			2025-07-31	
VALOR HONORARIOS MENSUALES:				\$2,455,207				
TIPO DE SERVICIOS		Administrativo			RESERVA DE GLOSA 0%		N/A	
OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.								
CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO								
CONCEPTO					VALORES			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:					\$18,332,209			
VALOR EJECUTADO					\$15,877,002			
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA					\$2,455,207			
VALOR A LIBERAR					\$0			
SALDO POR EJECUTAR					\$2,455,207			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN					87%			
El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:								
Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.								
Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APOORTE A SALUD 12.5% IBC	APOORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APOORTE ARL	TOTAL APORTES		
1073459531	\$982,083	\$122,760	\$157,133	5	\$23,924	\$303,817		
Dado en Bogotá a los treinta y un(31) días del mes de Julio de 2025. Lo anterior para que surta el pago pertinente.								
JUAN CARLOS MARTIN ROA 79835804 Supervisor								
Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.								
Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.. Copyright © 2021								

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura hospitalaria de los diferentes puntos de la Subred Sur Occidente.	Reparaciones locativas y apoyo a actividades de obras civiles en los diferentes puntos de atención adscritos a la Subred Sur Occidente	Entrega de trabajos a satisfacción según lo indicado por el Supervisor.
. Mantenimiento al sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución y redes eléctricas internas, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, iluminación tipo led, balastos.	Reparaciones locativas y apoyo a actividades de obras civiles en los diferentes puntos de atención adscritos a la planta física a la Subred Sur Occidente.	Entrega de trabajos a satisfacción según lo indicado por el Supervisor.
. Entrega de balas de aire, oxígeno, toma de lectura medidor gas, energía y agua.	de acuerdo a la necesidad	ordenes firmadas
Emitir conceptos técnicos en equipos eléctricos que se requieran.	cuando se requiera	• orden de servicio
Tanquear según cronograma plantas eléctricas y realizar pruebas rutinarias dejando el registro en los formatos establecidos por la entidad.	• siempre dejar los espacios limpios despues de realizar las adecuaciones	• n/a
. Realizar diseño y elaboración de circuitos de redes eléctricas para puestos de trabajo	de acuerdo con lo realizado	• n/a
Acudir como primer respondiente en caso de falla eléctrica de algún equipo industrial (ascensor, planta eléctrica, bombas, puertas eléctricas, caldera, etc.).	• Según la priorización o categorización.	• Indicadores y cumplimiento mensual
Notificar el daño de ascensores, plantas eléctricas, calderas, bombas o cualquier equipo industrial que presente daño al supervisor del contrato o referente de mantenimiento de manera inmediata	• al finalizar entregar las novedades y realizado al jefe inmediato	• orden de servicio
Llevar el control de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación y equipos mediante el diligenciamiento de hojas de registro (fichas técnicas y de mantenimiento), las cuales deberán ser actualizadas y registradas con el nombre legible por los operarios que atiendan los servicios, permaneciendo estas fijadas en los lugares que para el efecto determine el supervisor, con copia en físico mensual de las mismas como soporte de la liquidación de las solicitudes	De acuerdo al cronograma de actividades	mantenimiento preventivo y correctivo
. Realizar recorrido rutinario para velar por el buen funcionamiento eléctrico del equipo industrial y redes hospitalarias	Ejecución a órdenes de servicio solicitadas por medio de la mesa de ayuda a los diferentes servicios de la Subred Sur Occidente.	Ordenes de servicios diligenciadas y firmadas a satisfacción.
Recoger los materiales de trabajo cuando cese la ejecución de las actividades y dejar lo espacios en completo orden.	siempre dejar los espacios limpios despues de realizar las adecuaciones	na
. Proteger el inmueble y equipos con materiales adecuados para su protección durante el tiempo de la ejecución de los trabajos, así como señalizar y demarcar el sitio donde se están realizando los trabajos.	• siempre dejar los espacios limpios despues de realizar las adecuaciones	na
Responder por el buen manejo por la herramienta menor y equipos que se le entregue para el desarrollo de sus actividades, así como el uso adecuado y eficiente de los materiales entregados para las actividades o mantenimientos programados	entregarla en perfectas condiciones	na

JUAN CARLOS MARTIN ROA
79835804
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

PAGADO 15/08/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE FAUSTO TORRES LEGUIZAMON		
Documento	CC19331179	Dirección	CLL 2A # 13 C 39
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3133620628
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	UST	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 19331179	JOSE FAUSTO TORRES LEGUIZAMON	03	03																	0	0	30	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.423.500	\$ 178.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2020_4625805

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A BOGOTA SUR
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2020_3695767
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 19331179
NOMBRE CAUSANTE: JOSE FAUSTO TORRES LEGUIZAMON

En BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C el 5 de mayo de 2020

Se presentó JOSE FAUSTO TORRES LEGUIZAMON, identificado con CC 19331179 en calidad de Interesado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 74282 del 17 de marzo de 2020, mediante la cual SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (PENSIÓN DE VEJEZ – ORDINARIA).

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente sí procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI NO NO APLICA X he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES

FIRMA

NOMBRE NOTIFICADO: JOSE TORRES LEGUIZAMON
CC 19331179

FIRMA

NOMBRE NOTIFICADOR: YULIETH CAROLINA PAEZ VARELA
CC 1020741062

1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2019_15836391 **SUB 74282**
17 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor TORRES LEGUIZAMON JOSE FAUSTO, identificado con CC No. 19,331,179, solicita el 26 de noviembre de 2019 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2019_15836391.

Que teniendo en cuenta la anterior solicitud esta administradora emitió Proyecto de Resolución con el objeto consultar a la entidad cuota partista MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, identificado con NIT 899999003, mediante Guía No. MT663865849CO, la cual fue comunicada el 20 de febrero de 2020.

Que vencido el termino establecido en la ley, el 12 de marzo de 2020, la entidad cuota partista MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, identificado con NIT 899999003, no se pronunció con respecto a la consulta.

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 33 de 1985 que establece:

"La Caja de Previsión obligada al pago de pensión de jubilación, tendrá derecho a repetir contra los organismos no afiliados a ellas, o contra las respectivas Cajas de Previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos. El proyecto de liquidación será notificado a los organismos deudores, los que dispondrán del término de quince (15) días para objetarlo, vencido el cual se entenderá aceptado por ellos."

Que como quiera que la entidad cuota partista MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, identificado con NIT 899999003, transcurrido el término establecido en la Ley para objetar la consulta de cuota parte realizada, sin que haya emitido respuesta se proceda a dar aplicación a la figura del silencio administrativo positivo, y se entenderá aceptada la consulta de la cuota parte.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

SUB 74282
17 MAR 2020

Para abordar el caso es estudio se hace necesario traer a colación las precisiones de orden legal:

Que la solicitante ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MINDEFENSA	19770207	19790130	TIEMPO SERVICIO	714
2 1 SEGURIDAD ATLAS LTDA	19850507	19860228	TIEMPO SERVICIO	298
2 1 SEGURIDAD ATLAS LTDA	19860301	19870131	TIEMPO SERVICIO	337
2 1 SEGURIDAD ATLAS LTDA	19870201	19871231	TIEMPO SERVICIO	334
2 1 SEGURIDAD ATLAS LTDA	19880101	19891231	TIEMPO SERVICIO	731
2 1 SEGURIDAD ATLAS LTDA	19900101	19900131	TIEMPO SERVICIO	31
2 1 SEGURIDAD ATLAS LTDA	19900201	19910131	TIEMPO SERVICIO	365
2 1 SEGURIDAD ATLAS LTDA	19910201	19920131	TIEMPO SERVICIO	365
2 1 SEGURIDAD ATLAS LTDA	19920201	19920816	TIEMPO SERVICIO	198
CON-CONCRETO S.A.	19921030	19921130	TIEMPO SERVICIO	32
CON-CONCRETO S.A.	19921201	19930228	TIEMPO SERVICIO	90
CON-CONCRETO S.A.	19930301	19930331	TIEMPO SERVICIO	31
CON-CONCRETO S.A.	19930401	19930502	TIEMPO SERVICIO	32
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19950101	19950228	TIEMPO SERVICIO	60
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19950601	19950831	TIEMPO SERVICIO	90
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19960501	19960630	TIEMPO SERVICIO	60
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
BALAGUERA CUTA RAFAEL DE JESUS	19980101	19980106	TIEMPO SERVICIO	6
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
BALAGUERA CUTA RAFAEL DE JESUS	19980201	19980504	TIEMPO SERVICIO	94
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 74282
17 MAR 2020

CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19990401	19990414	TIEMPO SERVICIO	14
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20031201	20031214	TIEMPO SERVICIO	14
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
CABRERA JOSE VICTORIO	20050801	20050827	TIEMPO SERVICIO	27
CABRERA JOSE V	20050801	20050827	TIEMPO SERVICIO	27
RECURSO EMPRESARIAL CTA	20060801	20060829	TIEMPO SERVICIO	29
RECURSO EMPRESARIAL CTA	20060901	20061231	TIEMPO SERVICIO	120
RECURSO EMPRESARIAL CTA	20070101	20070331	TIEMPO SERVICIO	90
SIN NOMBRE NI 900093769	20070401	20070609	TIEMPO SERVICIO	69
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20070601	20070609	TIEMPO SERVICIO	9
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 74282
17 MAR 2020

CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
CON CONCRETO INGENIEROS CIVILE	20080801	20080908	TIEMPO SERVICIO	38
TORRES LEGUIZAMON	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES LEGUIZAMON	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20090101	20090109	TIEMPO SERVICIO	9
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20100101	20100121	TIEMPO SERVICIO	21
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20100301	20100312	TIEMPO SERVICIO	12
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20110301	20110318	TIEMPO SERVICIO	18
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20110401	20110406	TIEMPO SERVICIO	6
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20110701	20110831	TIEMPO SERVICIO	60
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	20120401	20120424	TIEMPO SERVICIO	24
TORRES LEGUIZAMON	20121101	20121231	TIEMPO SERVICIO	60
TORRES LEGUIZAMON	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES LEGUIZAMON	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60
TORRES LEGUIZAMON	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES LEGUIZAMON	20130501	20131231	TIEMPO SERVICIO	240
TORRES LEGUIZAMON	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES LEGUIZAMON	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
TORRES LEGUIZAMON	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES LEGUIZAMON	20150201	20150331	TIEMPO SERVICIO	60
TORRES LEGUIZAMON	20150401	20151231	TIEMPO SERVICIO	270
TORRES LEGUIZAMON	20160101	20160129	TIEMPO SERVICIO	29
TORRES LEGUIZAMON	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
TORRES LEGUIZAMON	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES LEGUIZAMON	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
TORRES LEGUIZAMON	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES LEGUIZAMON	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	60
TORRES LEGUIZAMON	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES LEGUIZAMON	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	240
TORRES LEGUIZAMON	20190101	20191130	TIEMPO SERVICIO	330
TORRES LEGUIZAMON	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES LEGUIZAMON	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 74282
17 MAR 2020

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,948 días laborados, correspondientes a 1,564 semanas.

Que nació el 23 de noviembre de 1957 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que teniendo en cuenta que al señor **TORRES LEGUIZAMON JOSE FAUSTO**, ya identificado, le certifican conforme a la Circular Conjunta No. 13 de fecha 18 de abril de 2007, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, periodos laborados y no cotizados al ISS hoy COLPENSIONES, esta entidad procedió tiempos que confirmación, motivo por el cual fueron insertados la Historia Laboral del asegurado por la Dirección de Historia Laboral.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	CAJA O FONDO
MINDEFENSA	19770207	19790130	MINDEFENSA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 24 de 06 de marzo de 2018, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,205,551 \times 72.31 = \$871,734.00$

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de \$877,803.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	23 de noviembre de 2019	1 de marzo de 2020	1,205,551.00	1,204,721.00	1	72.31	877,803.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA	%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	714	\$57,248.00	6.52
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	10234	\$820,555.00	93.48

Que de conformidad con la Circular Interna 24 de 2018 de Colpensiones, mediante la cual se modificó la Circular Interna 01 de 2012, y las reglas de efectividad, al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad, es decir a partir del 1 de marzo de 2020

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Acto legislativo 01 de 2005 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **TORRES LEGUIZAMON JOSE FAUSTO**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de marzo de 2020 = \$877,803.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	877,803.00
Descuentos en Salud	70,300.00

SUB 74282
17 MAR 2020

Valor a Pagar	807,503.00
---------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202004 que se paga en el periodo 202005 en la central de pagos del banco POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA de SOACHA CL 13 5 41 CC SANTA MAR?A PLAZA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA	%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	714	\$57,248.00	6.52
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	10234	\$820,555.00	93.48

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos para lo de su competencia.

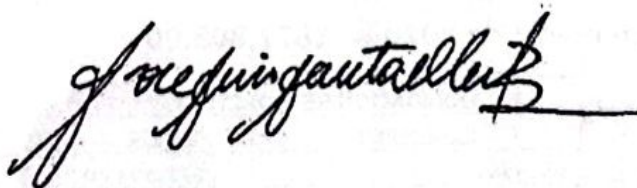
ARTÍCULO SEXTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, envíese copia a MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, identificado con NIT 899999003, para lo fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al Señor **TORRES LEGUIZAMON JOSE FAUSTO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SUB 74282
17 MAR 2020

JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

CLARA ELENA ORREGO ANGULO
ANALISTA COLPENSIONES

MONICA SANCHEZ ARIZA

Diana Consuelo Mantilla Ayala

COL-VEJ-03-502.1

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

JOSE FAUSTO TORRES LEGUIZAMON
C.C. 19331179 DE BOGOTA

La suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCOMILDOCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$2.455.207,00), por concepto de: Prestación de Servicios, del Área de Mantenimiento en la sede USS Bosa, durante el periodo de 01 al 31 de Julio de 2025 de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. 330- 2025.



JOSE FAUSTO TORRES LEGUIZAMON

C.C. 19331179 DE BOGOTA

CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA

NUMERO 20134060256

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Última Actualización: 29-jul-2025

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE FAUSTO TORRES LEGUIZAMON

IDENTIFICADO CON C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ **No.** 19331179 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**

País Colombia **Departamento** Bogotá D.C. **Municipio** Bogotá D.C.

Dirección CLL 2 A SUR 13 C 39 **Teléfonos** 3133620628 6017215587

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
---------------------	------------------------	------------

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 43 Y 44 DE LA LEY 190 DE 1995



FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DATOS PERSONALES

Nombre:	JOSE FAUSTO TORRES LEGUIZAMON
Identificación:	19331179
Entidad:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Cargo:	Contratista
Correo:	josefaustot@hotmail.com
Tipo declaración:	Para actualizar durante la ejecución del contrato
Fecha Declaración:	29/07/25